PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 236

REF.: E23-2021-3001-A S/ PROYECTO DECRETO OTORGA APORTE REINTEGRABLE A SAMEEP

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: FISCALÍA DE ESTADO
DRA. CECILIA FERNÁNDEZ ALMENDRA
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del proyecto de decreto que propicia otorgar a la empresa SAMEEP un aporte reintegrable de Pesos Doscientos ochenta y siete millones ciento once mil cuarenta y uno ($ 287.111.041,00) destinado a la cancelación de la deuda existente con la firma MERANOL S.A.C.I.

La actuación se inicia con la nota elevada por el Gerente General de la empresa Lic. Jerónimo Fernández Cosimano al Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura, donde manifiesta la problemática actual generada por la deuda con la firma mencionada y la necesidad de solucionar el inconveniente a la mayor brevedad, a fin de reestablecer la entrega de insumos químicos esenciales para la producción y potabilización del agua.

Aclara que la deuda está expresada en dólares estadounidenses pero el pago deberá efectuarse en moneda de curso legal, al tipo de cambio mayorista de referencia del Banco Central y en el marco de un convenio entre las partes.

A fs. 4/15 se adjunta certificación de deuda detallada con la firma MERANOL S.A.C.I. que asciende a la suma total de U$S 3.153.602,79.

A fs.17/18 la Dirección Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura informa que existe factibilidad presupuestaria y adjunta constancia del sistema S.A.F.y C.

A fs. 20 interviene Contaduría General informando que no surgen apreciaciones técnicas que formular a la medida propuesta.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs. 21 interviene la Subsecretaría de Política Económica en virtud de lo dispuesto por el art. 7 del Decreto N° 460/2021.

II.- El proyecto elaborado tiene como objetivo principal otorgar a la empresa SAMEEP un aporte reintegrable con el fin de cancelar la deuda existente con la firma MERANOL S.A.C.I, quien provee sulfato de aluminio, principal insumo químico utilizado para la potabilización del agua.

Tal como se expresa en los fundamentos del proyecto, resulta imprescindible actualizar la deuda expresada en moneda extranjera a la de curso legal, al tipo de cambio mayorista de referencia de la comunicación A3500 del Banco Central de la República Argentina de $ 91,21 al 17 de marzo de 2021.

En el marco del Plan de Saneamiento Económico Financiero que se encuentra realizando la SAMEEP, la medida propuesta resulta oportuna debiendo rendir documentadamente los fondos remitidos, conforme los criterios que determine el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

De los antecedentes agregados y obrando en las presentes actuaciones la intervención favorable de las áreas competentes, esta Asesoría no tiene ninguna observación jurídica para realizar.

III.- No obstante, resulta oportuno mencionar algunas observaciones respecto del cumplimiento de las reglas vigentes en materia de elaboración de proyectos, conforme las disposiciones del Decreto 3553/08.

En este sentido, expresamente se establece: *"2.5.4.1.Forma: cada Ministerio, Secretaria de Estado, Organismo Autárquico 0 Descentralizado a Empresa del Estado Provincial, podrá proponer Proyectos de Decretos mediante elevación al funcionario que ejerce la titularidad del Poder Ejecutivo, efectuada a través de la Secretaria General de la Gobernación. El Proyecto de Decreto deberá estar suscripto, en el lado Izquierdo de la hoja, respetando el margen correspondiente, por el titular del ministerio mediante el cual se establece la dependencia o se relaciona con el Poder Ejecutivo el organismo que lo inicia. El incumplimiento de este requisito implicará la devolución del trámite al organismo de origen."*

Respecto de las copias y soporte magnético, dispone: "*2.5.7. Copias: el Proyecto de Decreto será presentado en dos (2) copias será suscripta por las autoridades jerárquicas de los organismos intervinientes. 2.5.7.1. Soporte Magnético: todo Proyecto de Decreto deberá insertarse en soporte magnético, acompañando la elevación, en papel. El incumplimiento de este requisito implicará la devolución del trámite al organismo de origen."*

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Por lo tanto, se aconseja que previo a la remisión a la Secretaría General de Gobernación, el proyecto sea devuelto al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a efecto que subsanar las observaciones realizadas a fin de evitar inconvenientes futuros.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

25-03-2021

DR. Jorge PAblo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL